



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE CAUQUENES  
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
 ASESORIA JURIDICA  
 NCRD.-/IAV.-/RCC.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/nra.-



DECRETO EXENTO N° 151 /  
 CAUQUENES, 17 ENE. 2022

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- La Necesidad de cumplir los requisitos legales y de ordenamiento del Mercado Municipal.
- MEMO N° 261 de fecha 31 de diciembre de 2021 de Administrador Municipal a Asesora Jurídico.
- Solicitud de fecha 26 de noviembre de 2021, de doña Carla Hernández Arellano.
- Decreto Exento N° 2414 de fecha 06 de abril de 2018, que aprueba la contratación de operación de leaseback sobre la propiedad del Mercado Municipal.
- Lo dispuesto en los artículos 2.174 y sgtes. del Código Civil, y demás pertinentes en materia de comodato.
- Decreto Exento N° 7448 de 09 de octubre de 2019, que autoriza la confección de un nuevo plano con numeraciones, contratos y reordenamiento de locatarios del Mercado Municipal.
- Decreto Exento N° 909 de fecha 29 de diciembre de 2012, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento interno y administración el Mercado Municipal y sus modificaciones posteriores.
- Lo dispuesto en la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- El Servicio y el trabajo que entrega el Mercado Municipal, a la comunidad cauquenina.
- Que, se trata de un centro comercial que identifica a Cauquenes, a través de su artesanía y comidas típicas, por lo que se considera una visita obligada de los turistas que llegan a nuestra ciudad.

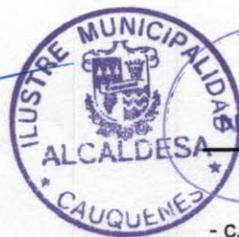
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 11 de enero de 2022, celebrado entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcadesa doña **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** y doña **CARLA HERNANDEZ ARELLANO** C.I. N°17.967.999-k, mediante el cual el Municipio hace entrega del local, signado con el N° 09, en el sector denominado "**COCINERIAS**" en el segundo nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
2. Téngase como parte integrante del presente decreto el Contrato de Comodato que se aprueba.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.**



*ILSE ARANS VILCHES*  
 SECRETARIO/A MUNICIPAL



*Nery Rodríguez Domínguez*  
 ALCALDESA

- DISTRIBUCION:**
- c.c. Interesada.
  - c.c. Control Interno.
  - c.c. Tesorería
  - c.c. Ofc. de Partes.

- c.c. Finanzas.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Adm. Mercado M.
- c.c. Archivo Asesoría Jurídica.

ASESORIA JURIDICA  
 RECIBIDO 18 ENE. 2022  
 DESPACHADO



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
ASESORIA JURIDICA  
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MCC.-/RPMM.-/COL.-/Inra.-



En Cauquenes a 11 de enero de 2022, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcaldesa doña NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, R.U.T. N° 13.206.853-4, ambas con domicilio para estos efectos en Calle Antonio Varas N° 466, Comuna de Cauquenes, en adelante comodante, y doña CARLA HERNANDEZ ARELLANO R.U.T. N° 17.967.999-K domiciliado en Bomberos Venegas N° 750, comuna de Cauquenes, en adelante comodatario, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, es subarrendadora del inmueble denominado Mercado Municipal de Cauquenes, ubicado en calle Victoria N° 585 de esta ciudad, y perteneciente al Banco Estado de Chile, el cual posee varios locales, y el que se entrega mediante este contrato de comodato, es el local signado con el N° 09, en el sector denominado "COCINERIAS", ubicado en el segundo nivel al interior del Mercado Municipal de Cauquenes.
- SEGUNDO:** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Cauquenes, entrega en comodato a doña Carla Hernández Arellano el local comercial singularizado en la cláusula primera.
- TERCERO:** El comodatario queda obligado a mantener el local en perfecto estado de conservación y aseo, y respecto de los demás derechos y obligaciones derivadas del presente contrato de comodato, se someterá a las cláusulas del Reglamento para el Funcionamiento Interno y Administración del Mercado de Cauquenes, y las normas legales pertinentes.
- CUARTO:** Queda expresamente prohibido al comodatario destinar el local a un fin diverso para el que ha sido establecido, como, asimismo, ceder el comodato o realizar cualquier acto jurídico tendiente a obtener que una tercera persona ocupe el local a cualquier título.
- QUINTO:** Será de cargo exclusivo del comodatario, el pago de cualquier impuesto o tributo fiscal o municipal que afecte al inmueble materia del presente contrato, consumos básicos si los hubiere, como asimismo será de su responsabilidad el cuidado, conservación y mantención del mismo, sin perjuicio de las exenciones que legalmente correspondan.
- SEXTO:** También será de cargo exclusivo del comodatario todas las construcciones, reparaciones, mejoras, cerramientos que sea necesario llevar a cabo en el inmueble para adecuarlo al fin a que se destina, quedando dichas mejoras o construcciones a beneficio exclusivo de la Municipalidad de Cauquenes, salvo que estas puedan ser retiradas por el comodatario son detrimento alguno de la propiedad.
- SEPTIMO:** La I. Municipalidad de Cauquenes, se reserva el derecho de mantener la supervisión permanente de los cuidados a los cuales el comodatario se ha obligado en este acto.  
El Supervisor será nombrado por el Administrador del Mercado Municipal y Ferias Libres.

**OCTAVO:** El presente contrato de Comodato comenzará a regir a partir de la fecha de su celebración y su vigencia se extenderá hasta el 31 de mayo de 2022.

No obstante, lo anterior la I. Municipalidad de Cauquenes podrá poner término en cualquier momento y en forma anticipada al presente contrato, dando aviso por escrito al comodatario. También la Municipalidad le podrá poner término en caso que el comodatario infringiere el Reglamento para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregando en Comodato, aprobado por Decreto Exento N° 7951 de fecha 20 de diciembre de 2017, el cual forma parte de este contrato y cuyo texto se anexa.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato de comodato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cauquenes, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO:** Quedan nulos y sin ningún efecto, desde esta fecha todos los contratos anteriores que versen sobre el local objeto de este contrato.

**UNDECIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes y uno en poder de doña **Carla Hernández Arellano**.

**DUODECIMO:** La personería de doña Nery Cristina Rodríguez Domínguez para representar a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, consta en Decreto Alcaldicio N° 1974 de fecha 28 de junio de 2021.

**Para constancia firman:**



**CARLA HERNÁNDEZ ARELLANO**  
COMODATARIA



**I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**  
p.p. **NERY CRISTINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ**  
ALCALDESA





